



AVISO No. 18 DE FECHA 30 MAY 2018

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES** - para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA SAS**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C. A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día Veintitrés (23) de marzo del 2018, se libró oficio de Oferta Formal de Compra CDS-CP-084-2018, dirigida a la señora **EMPERATRIZ RAMIREZ SEGURA**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (**SISGA-MACHETA GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA**), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión del Sisga S.A.S.

NIT. 900.860.441-9
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 23 de Marzo del 2018

CDS-CP-084-2018

Señora
EMPERATRIZ RAMIREZ SEGURA ✓
Propietario
Ciudad

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ZONA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 25426000100050374000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 154-35169 ✓ DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA EMPERATRIZ RAMIREZ SEGURA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-01-121. ✓

Respetada Señora:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESION DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno que hace parte del inmueble identificado con cédula catastral 25426000100050374000 y Folio de Matricula Inmobiliaria número 154-35169 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-01-121, de la cual se anexa copia.

El área de terreno del inmueble requerida es de **CERO COMA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN HECTÁREAS (0,1381 Ha)** incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

Página 1 de 4



Página 2 de 7



El inmueble requerido se encuentra ubicado entre las abscisas:

Abscisa Inicial 26+014,69 Km l a Abscisa Final Km 26+067,91 Km l del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara) cuyos linderos se especifican en la ficha predial de fecha 09 de septiembre del 2017.

El valor de la Oferta Formal de Compra es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$6.943.684,83)** discriminado conforme al informe de avalúo del 23 de febrero del 2018, que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
	Propietario: Emperatriz Ramirez Segura				\$ 2.057.850,00
	Total Terreno				\$ 2.057.850,00
CONSTRUCCIONES					
	No Posee Construcciones				\$ 0,00
	Total Construcciones				\$ 0,00
ANEXOS					
	No Posee Construcciones Anexas				\$ 0,00
	Total Anexos				\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
	Mejoratorio: Héctor Vargas Ramírez				\$ 4.885.834,83
	Total Cultivos y/o Elementos Permanentes				\$ 4.885.834,83
	TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA				\$ 6.943.684,83

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:



CÁLCULO DEL VALOR DEL DAÑO EMERGENTE			
PROYECTO	Concesión del Sisga		
PRECIO	Lote La Vega		
PROPIETARIO	Emperatriz Ramirez Segura		
VALOR COMPRAVENTA	\$		6.943.684,83
GASTOS DE ESCRITURA			
Item	Valor	Participación en Porcentaje	Concesión del Sisga
Derechos Notariales venta 0.50%	\$ 20.831,05	100%	\$ 20.831,05
Valor concavate Derechos Notariales	\$ 16.100,00	100%	\$ 16.100,00
Originales + Número de folios (30)	\$ 90.000,00	100%	\$ 90.000,00
Copias Notaria	\$ 20.000,00	100%	\$ 20.000,00
Subtotal	\$ 146.931,05		\$ 146.931,05
IVA	\$ 65.508,97	100%	\$ 65.508,97
Superintendencia	\$ 6.950,00	100%	\$ 6.950,00
Fondo Notarial	\$ 6.950,00	100%	\$ 6.950,00
Total	\$ 174.340,02		\$ 174.340,02
IMPUESTO DE REGISTRO			
Item	Valor	Participación en Porcentaje	Concesión del Sisga
Acto con Cuantía - venta 1%o	\$ 69.436,85	100%	\$ 69.436,85
Tasa de Registro	\$ 20.000,00	100%	\$ 20.000,00
TOTAL	\$ 89.436,85		\$ 89.436,85
GASTOS DE REGISTRO			
Item	Valor	Participación en Porcentaje	Concesión del Sisga
Derecho de Registro de Venta 0.50%	\$ 34.718,42	100%	\$ 34.718,42
TOTAL	\$ 34.718,42		\$ 34.718,42
Folio de Matrícula	\$ 15.850,00	100%	\$ 15.850,00
TOTAL ESCRITURA + IMPUESTO DE REGISTRO + DERECHOS DE REGISTRO A CARGO DE CONCESIÓN DEL SISGA	\$		614.345,30 ✓
BENEFICENCIA Y REGISTRO	\$		124.124,27
NOTARIALES	\$		474.340,02

Nota: Para el presente caso se considera un total de 30 folios, en caso de resultar un mayor número la empresa informará oportunamente, con el objeto de efectuar los ajustes correspondientes.

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de la VENDEDORA.

A partir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S., en la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión del Sisga S.A.S.

NIT. 900.860.441-9
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA FORMAL DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Machetá y la normatividad correspondiente.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: MPM Abogados
Revisó: DCG-OFGO
Aprobó: JFMV

Anexos: Ficha predial (1 folio)
Plano predial (1 folio)
Certificado de usos de suelos (2 folios)
Avalúo del área requerida (38 folios)

Página 4 de 4



Página 5 de 7



Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., envió la comunicación de citación CDS-GA-1089-2018, del 23 de marzo del 2018 a través de la empresa **INTERRAPIDISIMO S.A.S**, con número de guía 700018195307 para la notificación personal a la señora **EMPERATRIZ RAMIREZ SEGURA**, a la dirección "Lote La Vega", Vereda Belén del Municipio de Macheta, Cundinamarca, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial TDS-01-121.

Hasta la fecha la propietaria del inmueble, la señora **EMPERATRIZ RAMIREZ SEGURA**, no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga, para notificarse del acto de Oferta Formal de Compra CDS-CP-084-2018 del 23 de marzo del 2018, conforme a lo indicado en la comunicación de citación de la Oferta Formal de Compra.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No.19-21 Piso 6° de Bogotá y la calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque - Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 31 DE MAY DEL 2018 A LAS 7.00 A.M.
DESFIJADO EL 07 DE JUN DEL 2018 A LAS 6:00 P. M

HERNÁN DARÍO SANTANA FERRÍN

Representante Legal Suplente

CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
Aprobó: ECS
TDS-01-121